INSTRUCTIVO DE POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES DE COLEGIOS PARTICULARES PAGADOS AL SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE TRANSICIÓN (EX PSU)

JUNAEB podrá otorgar el beneficio de la beca JUNAEB para la PDT a casos especiales que ameriten el financiamiento del arancel de la prueba. Se entenderá como caso especial, única y exclusivamente, los casos de estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados que cursen 4° medio durante el presente año lectivo y que acrediten su condición de vulnerabilidad ante JUNAEB.

Los/as estudiantes de establecimientos particulares pagados que no resulten beneficiados/as por JUNAEB con la beca PDT no tendrán derecho a apelación.

1. Requisitos de postulación como caso especial.

Requisitos	Acreditación
a) Tener calidad de alumno regular en cuarto medio durante el año 2020 en un establecimiento educacional particular pagado.	Certificado de alumno regular emitido por el colegio particular pagado.
b) Presentar alguna de las situaciones de vulnerabilidad establecidas en el título 3. Situaciones de vulnerabilidad.	Documentación que acredite la o las causales esgrimidas.
c) Estar inscrito para la rendición de Prueba de Transición, en el primer plazo regular.	Copia de comprobante de pago del arancel de la PDT en el primer plazo regular.

2. Causales de rechazo:

a) Estudiantes no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca.
b) Estudiantes que cursen validación de estudios a través de exámenes libres (validación de estudios), no acreditada por el establecimiento educacional.
c) No presentar todos los documentos requeridos o presentar antecedentes falsos, para la acreditación de requisitos en el respectivo proceso de renovación y postulación.
d) Fallecimiento del beneficiario/a.
e) Cursar estudios bajo modalidad flexible no acreditada por el establecimiento educacional.
f) Renuncia voluntaria al beneficio.
g) Si JUNAEB dentro de sus procesos de validación, según las bases de datos provistas por el MINEDUC, constata que el estudiante ya no cuenta con matrícula vigente y éste no ha

informado la suspensión de su beneficio a la JUNAEB, tendrá la facultad de suprimir el beneficio.

h) Acreditación de situación de vulnerabilidad rechazada por la Dirección Regional.

3. Situaciones de vulnerabilidad:

Las solicitudes de casos especiales deben acreditar al menos una de las siguientes condiciones:

a) **Cesantía prolongada del jefe de hogar:** Comprobante de finiquito o comprobante que acredite cesantía prolongada de al menos 3 meses y hasta la fecha de postulación año 2020.
b) **Situación catastrófica vivida durante el año 2020, que implique importante pérdida material o altos costos de recuperación (incendio, accidente u otro acreditado):** Parte Policial, Constancia Judicial, Comprobante de Atención de Urgencia, Constatación de lesiones, Comprobante de Hospitalización o de tratamiento de urgencia u otro que dé cuenta del hecho catastrófico ocurrido durante el año 2020.
c) **Padre, Madre, hermano/a o hijo/a que presenta enfermedad catastrófica o discapacidad que implica un tratamiento médico de alto costo para el grupo familiar**:
   - **Enfermedad catastrófica:** certificado del médico tratante del año, que dé cuenta del diagnóstico y tratamiento, copia de receta médica que indique tratamiento, boleta y/o comprobante de gasto médico y certificado de nacimiento o ficha que dé cuenta del parentesco.
   - **Discapacidad:** Fotocopia credencial de Discapacidad SENADIS para acreditar condición o certificado del COMPIN y certificado de nacimiento o ficha que dé cuenta del parentesco.
d) **Embarazo o paternidad/maternidad adolescente:** Certificado médico que acredite condición de madre/padre o embarazo adolescente: Certificado nacimiento de hijo/a del postulante o Certificado médico o control de salud que acredite embarazo.
e) **Alguna otra situación de riesgo** que haya afectado la condición socioeconómica del estudiante y/o su grupo familiar debidamente acreditada: documentación de respaldo que dé cuenta de la situación de riesgo que afecto el patrimonio familiar.

4. Procedimiento para casos especiales beca JUNAEB para la PDT.

a) **Recepción de solicitudes**: Los colegios particulares pagados deberán elaborar un informe social para cada uno de los estudiantes que soliciten la Beca PDT y remitirlo mediante oficio a la Dirección Regional de JUNAEB. Los informes deben ser elaborados y firmados por un profesional del área social del colegio o municipio, y deben adjuntar toda la documentación de respaldo para acreditar requisitos y la situación de vulnerabilidad del estudiante.
   - Plazo: hasta el día del término del plazo regular de inscripción de la PDT.

b) **Evaluación de vulnerabilidad**: Las Direcciones Regionales de JUNAEB deberán evaluar los antecedentes de vulnerabilidad presentados por los colegios y determinar si cumplen con los requisitos.
   La Unidad de Becas Regional, podrá constituir una comisión técnica para la evaluación de los casos. Se debe concluir con un Acta Técnica y nómina de los casos evaluados con su respectiva propuesta de sanción (aprobada o rechazada).
   - Plazo: hasta tres días hábiles de la etapa de cierre de recepción de solicitudes.

c) **Asignación**: La asignación del beneficio será sancionada mediante acto administrativo de la Dirección Regional, en base al Acta Técnica suministrada por la Unidad de Becas Regional.
   - Plazo: hasta dos días hábiles del cierre de la etapa de evaluación de vulnerabilidad.

d) **Cierre regional**: La Dirección regional deberá enviar por correo electrónico al Encargado/a Nacional de la beca, copia digital del acto administrativo, Acta Técnica y la Planilla Excel con la nómina de los/as estudiantes sancionados. Se tendrá que utilizar la Planilla Excel tipo que se envíe desde el Departamento de Becas.
   - Plazo: hasta dos días hábiles del cierre de la etapa de evaluación de vulnerabilidad.